



Ayuntamiento
de Peligros

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCION SOCIAL.

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión de las subvenciones que a continuación se expresa y cuyo contenido es el siguiente:

A) CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS.

El crédito presupuestario máximo asignado a la presente convocatoria, se efectuará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 2311-48003 (Subvención Atracciones de Fiestas): 1.500,00 euros.

El órgano competente se reserva el derecho de no utilizar la totalidad de la cantidad prevista para estas subvenciones si las circunstancias o el número de solicitudes así lo aconsejan, o a la ampliación del crédito inicialmente previsto sujeto a la existencia de la oportuna consignación presupuestaria.

B) OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Objeto y Finalidad: En los presupuestos participativos del pasado 14 de diciembre de 2012, los vecinos/as de Peligros mediante sus votos decidieron que el Ayuntamiento subvencionara las atracciones en las fiestas populares de 2016, a las familias con menos recursos económicos, en base a criterios sociales.

C) PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Se concederá por orden de entrada a todos los solicitantes que reúnan los requisitos previstos en esta convocatoria hasta el límite de los créditos presupuestarios.

El total de ticket será dividido entre el número de niños menores de 12 años que hayan solicitado la ayuda y reúnan los requisitos. Se concederá el doble de ticket a aquellos menores que tengan ambos progenitores en situación de desempleo o sean familia monoparental.

D) ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Serán competencia de la Junta de Gobierno Local la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención. La resolución se realizará previo informe del área de asuntos sociales en el que se relacionen las solicitudes que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, y que cuenten con la oportuna consignación presupuestaria.



Ayuntamiento
de Peligros

E) PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PUBLICIDAD.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 20 de junio al 1 de julio de 2016.
A La presente convocatoria se le hará publicidad a través de los medios de difusión locales.

F) PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

Las solicitudes se resolverán por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Peligros en el plazo máximo dos semanas desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente dentro de dicho plazo, se entenderán desestimadas.

G) DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA PETICIÓN.

1. Instancia en la que solicitará el “bono social” para atracciones de feria.
2. DNI de los progenitores.
3. Fotocopia del libro de familia.
4. Fotocopia de la cartilla de desempleo actualizada.

Las solicitudes que no completen la documentación requerida, se considerarán no presentadas a todos los efectos.

H) CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

La concesión de las ayudas, se realizarán mediante ticket canjeables en las taquillas de las atracciones de las fiestas populares 2016, en base a los siguientes requisitos:

1. Estar en empadronado en Peligros
2. Al menos uno de los dos cabezas de familia debe estar en situación de desempleo (o uno en caso de familia monoparental).
3. Los ticket podrán ser utilizados por menores de hasta 12 años.

I) MEDIO DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN.

La relación definitiva de beneficiarios será expuesta en el Tablón de Anuncios, disponible en el área de de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Peligros.

J) LA RESOLUCIÓN PONE FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA.

La resolución de concesión de subvenciones dictada por la Junta de Gobierno Local, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, y potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que se reciba la notificación de la resolución.

K) FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

Por parte del perceptor, no se requerirá otra justificación que la acreditación de los requisitos previstos en la presente convocatoria con carácter previo a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.



Ayuntamiento
de Peligros

L) CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, ASÍ COMO LAS CONSECUENCIAS DE LOS MISMOS:

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación de expediente, en los siguientes casos:

- a.- Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos.
- b.- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

En peligros a 11 de mayo de 2016.

Fdo. Cristina López Núñez

Concejala de Bienestar Social